

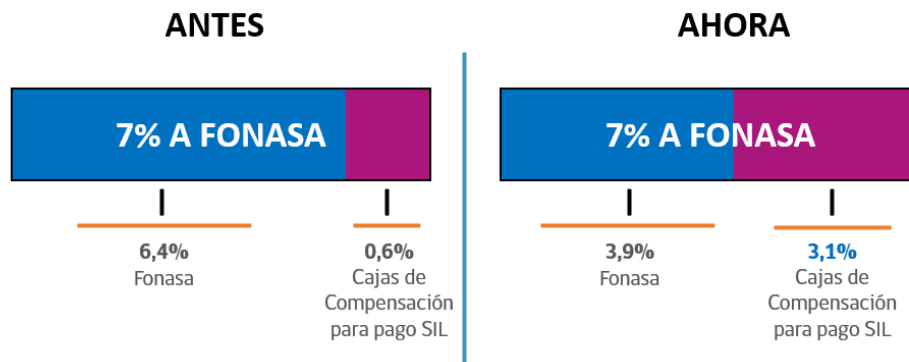
Comunicado

Cambio en la distribución de la cotización de salud

- Glosa de Ley de Presupuestos 2021 contempla un incremento de 0,6% a 3,1% en el porcentaje de la cotización de salud que va a las Cajas para pagar licencias médicas, sin aumentar el total de 7%.
- Cambio legislativo implica, además, una disminución de 6,4% a 3,9% en la cotización que va a FONASA

A través de la Circular N° 3.561 del 16 de Diciembre del presente mes, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) informó la modificación establecida en la Ley de Presupuestos 2021, en la glosa 20 del presupuesto del Fondo Nacional de Salud (FONASA), en la partida del Ministerio de Salud, que contempla un **aumento del porcentaje de la cotización del artículo 27 de la Ley N°18.833, destinada al financiamiento del régimen de Subsidios por Incapacidad Laboral (SIL), pasando de un 0,6% actual a 3,1%** respecto de los trabajadores afiliados a FONASA y adscritos a una Caja de Compensación de Asignación Familiar.

Al respecto, es muy importante recalcar que el cambio legislativo **no implica en lo absoluto un incremento en las cotizaciones de las personas afiliadas a FONASA, toda vez que no se modifica el 7% total destinado a la cobertura de salud.**



Considerando que la Ley de Presupuestos 2021 fue publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2020, esta adecuación legal deberá aplicarse a las cotizaciones que se practiquen respecto de las remuneraciones percibidas en el mes de diciembre de 2020, las cuales se pueden declarar y pagar a contar del día 21 de este mismo mes,

En este sentido, y considerando el corto plazo de implementación y el precedente que esto implica para la industria, las distintas entidades e instituciones involucradas en el proceso se encuentran desde ya implementando las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del cambio.